

28 JUN 2024
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2289 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2037, de fecha 07 de junio de 2024, se otorga una subvención municipal a la Junta de Vecinos Lo Salinas, por la suma de \$2.000.000.-, para la construcción de un espacio público común con destino final de utilización como plaza.

4.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 11 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Lo Salinas, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 26 de junio de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 11 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS LO SALINAS, RUT N°** para la construcción de un espacio público común con destino final de utilización como plaza; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 26 de junio de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.037 "Junta de Vecinos N° 8 Lo Salinas", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 

HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU
P:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIOS\Subvenciones\2024\JUNTA DE VECINOS LO SALINAS.doc

JURIDICA
28 JUN 2024
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



835707

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LO SALINAS

En Buin a 11 JUN. 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS LO SALINAS**, RUT N° representada legalmente por doña **ALICIA TAPIA VIEDMA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **JUNTA DE VECINOS LO SALINAS**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 518 de la Sesión Extraordinaria número 170, de fecha 28 de mayo de 2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1923, de fecha 28 de mayo de 2024, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal a la "Junta de Vecinos Lo Salinas".

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 2037, de fecha 07 de junio de 2024.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS LO SALINAS** una subvención, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4-2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente en el objetivo de la construcción de un espacio público común con destino final de utilización como plaza.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.037, denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 8 LO SALINAS**", Centro de Costo 29.04.02.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS LO SALINAS** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **JUNTA DE VECINOS LO SALINAS** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de



junio de 2021 y la personería de doña ALICIA TAPIA VIEDMA, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS LO SALINAS consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 22 de abril de 2024, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ALICIA TAPIA VIEDMA
REPRESENTANTE

JUNTA DE VECINOS LO SALINAS

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
			Contrato N°

EUC/cdr

Distribución:

- JUNTA DE VECINOS LO SALINAS
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

09 26 JUN 2024